


Unitat / Departament		
Unitat Administrativa Patronat SCACA		
Codi de verificació		
		
1Z1N4Y37635Q236M12P1		
Codi de document PMT16I013X	Núm. d'expedient 1778/2022	28-06-22 15:01

Interessat de l'expedient  
ESTACIO NAUTICA DE LA COSTA DAURADA  
Localització de l'activitat

Assumpte  
Informe EXTRACTO CONVOCATORIA  
INSTRUMENTAL - CONVENI SUBVENCIÓ  
DIRECTA ENTRE EL PATRONAT DE TURISME  
DE SALOU I LA ESTACIÓ NÀUTICA

1Z1N4Y37635Q236M12P1

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA INSTRUMENTAL DE LA CONCESIÓN DIRECTA A LA ESTACIÓN NÁUTICA COSTA DAURADA POR CONVENIO

Extracto de la Resolución de 24 de Marzo de 2022 de la Secretaría del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo, por la que se aprueba el Convenio de Subvención directa a la Estación Náutica Costa Daurada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, LGS, se publica el extracto de la convocatoria instrumental cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

### Primero.

Beneficiarios: ESTACIÓN NÁUTICA COSTA DAURADA

### Segundo.

Objeto:

- Fomento, estructuración, cohesión y dinamización del turismo y el ocio náutico en su ámbito de influencia.
- Coordinación de los 7 Ayuntamientos y Patronatos de Turismo para ofrecer un producto náutico que diversifique la oferta turística y desestacionalice la temporada.
- Promoción de las actividades de las empresas asociadas mediante asistencia a ferias y workshops, famtrips y presstrips, edición de catálogos y soportes digitales.
- Comercialización del producto náutico de las empresas asociadas utilizando sus propios canales, acuerdos con agencias de viajes, touroperadores y plataformas especializadas.

### Tercero.

Bases reguladoras:

- 1- El régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones y ayudas lo encontramos regulado en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en concreto a los artículos 22.2.c y 28 de la citada ley. Este artículo 28 de la LGS está

Unitat / Departament		
Unitat Administrativa Patronat SCACA		
Codi de verificació		
 1Z1N4Y37635Q236M12P1		
Codi de document PMT16I013X	Núm. d'expedient 1778/2022	28-06-22 15:01

desarrollado por los artículos 65 y 67 del RGLS. La Corporación municipal, en el presente acuerdo, utiliza la fórmula de concesión directa.

- 2- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que en su artículo 11, establece que "1. Se aprobará un plan estratégico para cada Ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados". El artículo 12 determina su contenido, el 14 su sistema de seguimiento y el 15 los efectos de su incumplimiento.
- 3- De acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley, por el que, de no utilizarlo, hay que justificar y motivar el uso de la concesión directa.
- 4- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 5- Legislación en materia de transparencia, Ley 19/2014 y Ley 19/2013.
- 6- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7- Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (RLJSP).
- 8- Ley 26/2010, de 3 de Agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.
- 9- Artículo 118 del Decreto 179/1995 de 13 de Junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña.
- 10- Artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de Abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
- 11- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 27 de Febrero de 2013, publicada en el BOPT núm. 99, de fecha 29 de Abril de 2013.
- 12- Artículo 35 de la Base de Ejecución del Presupuesto.
- 13- Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, Ley General Presupuestaria.

Unitat / Departament		
Unitat Administrativa Patronat SCACA		
Codi de verificació		
		
1Z1N4Y37635Q236M12P1		
Codi de document PMT16I013X	Núm. d'expedient 1778/2022	28-06-22 15:01

14-El Patronato Municipal de Turismo de Salou, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la promoción de las actividades que satisfagan las necesidades de la comunidad y en especial la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

15-También se deberá dar publicidad en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, de acuerdo con la legislación sectorial.

#### **Cuarto.**

Cuantía:

Las entidades concedentes aportaran una subvención total de 10.000€, siempre que se justifiquen correctamente las actuaciones realizadas hasta el momento.

Vist i plau,